



RESOLUCION No. 15759-2-3-0035

POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO

1. Que: FERNANDO LOPEZ BENTURA solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 15759010200000567000800000000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-102598, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Construcción modalidad OBRA NUEVA, predio localizado en la CARRERA 10 F No 46 A -42 manzana C de esta ciudad. Se Tiene como profesional responsable a la Arq., LUIS E CHIQUILLO.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0618 de fecha 4 DE OCTUBRE DEL 2022 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que con fecha 3 de noviembre del 2022, se elabora y notifica acta de observaciones, por correo electrónico al arquitecto responsable.
4. Se le indico el plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2022 EL ARQUITECTO RESPONSABLE SOLICITA PRORROGA PARA RESPONDER EL ACTA DE OBSERVACIONES. SE OBSERVARÁ QUE LA SOLICITUD ES EXTEMPORANEA, sin embargo, a la fecha tampoco se han cumplido los requerimientos de las actas de observaciones.
5. A la fecha del 16 DE ENERO DEL 2023 han transcurrido ampliamente más de 30 días hábiles sin que se hubiese dado respuesta al acta inicial de observaciones. Teniendo en cuenta el transcurso del tiempo y las observaciones sin respuesta del interesado, esta curaduría, debe declarar desistida la solicitud.

Revisada la norma del decreto 1077 del 2015, se encuentra el marco legal que autoriza la decisión a tomar y se transcribe: **Artículo 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia**. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987/ Cel 3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-3-0035

traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

RESUELVE:

PRIMERO: declarar desistida y como consecuencia ordenar el archivo la solicitud hecha por: FERNANDO LOPEZ BENTURA solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 15759010200000567000800000000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-102598, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Construcción modalidad OBRA NUEVA, predio localizado en la CARRERA 10 F No 46 A -42 manzana C de esta ciudad. Se Tiene como profesional responsable a la Arq., LUIS E CHIQUILLO

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede únicamente el recurso de reposición ante la Curaduría Urbana N.º 2, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: Notificar la presente a los solicitantes y a quien se hizo parte en el tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los (17) días del mes de enero de 2023.

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 10 días del mes de ENERO de 2023, y Hora: 4:12 PM se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) EDGAR MORENO F. identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 11'331'646 de ZIPACQUIRA, en constancia firma,

El notificado

c.c. N° 11'331'646

C/c: Paquete Técnico